



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SR.  
CHRISTIAN WARNER S. DESDE EL  
01.11.13 AL 31.12.13.

LA HIGUERA, 27 LIC. 2013

**DECRETO EXENTO** : N° Nº 4907

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

**CONSIDERANDO** :

La necesidad, del servicio, de contar con personal de apoyo en los trabajos de soporte de red y comunicaciones informáticas;

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado entre la I.Municipalidad de La Higuera y **don Christian Andres Warner Santander**, R.U.T. : 10.193.942-1, para que preste servicios de soporte de redes y comunicaciones informáticas, a contar del 01 de Noviembre del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I.Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ 300.000.- (Trescientos mil 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al ítem 22, ítem 11, Asignación 003 denominado "Servicios Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.**



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
ALCALDE DE LA HIGUERA

**Distribución** :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Recursos Humanos
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Carpeta Personal  
SDA/rlj.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

**Y**

**CHRISTIAN WARNER SANTANDER**

En La Higuera, a 01 de Noviembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.040.200-9, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", representada por su Alcalde don Yerko Galleguillos Ossandón, chileno, Casado, Cedula Nacional de identidad número 12.843.228-0, ambos con domicilio en Calle Avenida La Paz N 02 , La Higuera, por una parte; y por la otra, don Christian Warner Santander , Cedula Nacional de identidad 10.193.942-1, domiciliado en Blanco N°20 Depto. 1305, Coquimbo, llamado en adelante e indistintamente "el Prestador de Servicios", se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios para el cumplimiento de trabajos específicos, el cual se ceñirá a las clausulas siguientes:

**PRIMERO:** El presente contrato regula las relaciones entre el prestador de servicios y el municipio, y se celebra en el marco del buen funcionamiento de las redes y comunicaciones computacionales, sin perjuicio de las otras funciones encomendadas en el presente contrato. En este sentido, la municipalidad contrata los servicios profesionales de don Christian Warner Santander en su calidad de Analista de Sistemas para los fines indicados en la clausula siguiente.

**SEGUNDO:** Con tal finalidad, el Prestador de Servicios se obliga a realizar las siguientes labores específicas, a desarrollar en el marco del presente contrato, sin perjuicio de otras que puedan ser incorporadas en el futuro, con acuerdo entre las partes:

1. Mantener y otorgar soporte técnico a las redes computacionales alámbricas e inalámbricas.

**TERCERO:** La prestación de servicios se llevará a cabo, de acuerdo a los requerimientos del municipio con la finalidad que el servicio de comunicaciones se encuentre habilitado.

**CUARTO:** Por su parte, la Ilustre Municipalidad de La Higuera, pagará al prestador de servicios, par concepto de honorarios, la suma de \$300.000,00 (Trescientos mil pesos 00/100) impuesto incluido, que se pagaran en forma mensual previa presentación de la Boleta de Honorarios electrónica respectiva y el informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente. cárguese el gasto a la cuenta de Subtitulo 22 Ítem 11Asignación 003 denominada "servicios informáticos".

**QUINTO:** La fiscalización del presente contrato estará en manos del Administrador Municipal, como contraparte del contrato singularizado en la cláusula primera precedente. Por ello y previo pago de los honorarios respectivos, se requerirá la presentación del informe mensual de actividades

del Prestador de Servicios, a fin de que el Administrador Municipal otorgue el visto bueno correspondiente y se dé curso al pago. En caso de ausencia del Administrador Municipal u otro impedimento, podrá igualmente el Alcalde visar el visto bueno ya referido.

**SEXTO:** Para los efectos del presente contrato se deja expresa constancia de lo siguiente:


- a) El Sr. Warner Santander, se vinculara con el Municipio, para los temas de carácter administrativo siguiendo los conductos regulares establecidos y observando el cumplimiento de todas las instrucciones y normas que rigen para todo el personal, autorizaciones de cometidos relacionados con su función, permisos, requerimiento de movilización, a través de vehículos municipales para la ejecución de los cometidos que se le encomienden ordenen.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la prestación de servicios del Sr. Warner Santander será a honorarios, por lo que por el presente contrato no adquiere la calidad de funcionario municipal.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado. La renovación del mismo será por acuerdo de las partes, en las condiciones y valores que se convengan.

Para constancia y previa lectura, firman las partes en señal de expresa aceptación

  
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
ALCALDE DE LA HIGUERA

MARIO PIZARRO BRUZZONE  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CRISTIAN WARNER SANTANDER  
C.I. 10.193.942-1

YGO/MPB/SDA/r lj

